CONTRATO LCO N° 21/2015
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DALMI S.R.L.**, con **Ruc 80016745-7**, domiciliada en la calle Lomas Valentinas N° 118 e/ Ind. Nacional de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Rubén Vázquez Piatti** con Cédula de Identidad N° 480.365, con suficiente poder para obligarse, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) las garantías.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DALMI S.R.L. Lomas Valentinas c/ Indep. Nac. Teléf.: 591.572 - 373.100

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	330	30	1	99	134.645.000
2015	1	1	0	0	330	30	14	99	29.775.000
2015	1	1	0	0	340	30	1	99	17.286.000
2015	1	1	0	0	340	30	14	99	39.467.000
2015	2	1	1	0	330	30	14	99	149.983.500
2015	2	1	1	0	340	30	14	99	63.434.300
2015	2	1	3	0	330	30	14	99	40.980.000
2015	2	1	3	0	340	30	14	99	30.877.500
2015	2	1	4	0	330	30	14	99	160.585.000
2015	2	1	4	0	340	30	14	99	30.854.200
2015	2	1	5	0	330	30	14	9	919.500
2015	2	1	5	0	340	30	14	9	473.950

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288.196.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2015, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2166/15.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluido)
9	14111704-001	Papel higienico común	Bambino	Nacional	Unidad de Paquete	Paquete x 4 rollos	3.270	8.250	26.977.500
							PRECIO TOTAL		26.977.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 26.977.500 (veintiséis millones novecientos setenta y siete mil quinientos guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.-

DALMS.R.L. Lomas Valentinas y Indep. Nac. Teléf.: 391.672 - 373.180

SENACSA PRESIDENCIA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Departamento de Suministros y Depósito del SENACSA – Sede Central.----------

La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse por la totalidad de lo adjudicado en cada ítem en el plazo de 30 (treinta) DIAS CALENDARIOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO FORMALIZADO AL PROVEEDOR.----------

La recepción quedará a cargo de los responsables del Dpto. de Suministros y Deposito y las personas designadas para tal efecto.----------

La recepción de los bienes adjudicados será en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales.----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes.----------

El plazo de reparo o reemplazo será de acuerdo a lo establecido en la CGC 27.5 del PBC.------

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por los funcionarios designados para el efecto junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros del SENACSA.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Depósito y Suministros.------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 1 (un) día hábil.----------

GARANTÍA DE LOS BIENES: El período de validez de la Garantía será 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.-------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

DALMI S.R.L.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507883

los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

DALMI S.R.L.
Lemos Martínez e/ Indep. Nac.
Teléf. 301.672 - 373.180

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En donde:

Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: FORMA DE PAGO.-
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de la FACTURA CRÉDITO en el Dpto. de Suministros y Deposito; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante conforme a lo establecido en el Punto 2. Plan de Entregas de la Sección III Suministros Requeridos, dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero; de acuerdo a Recursos Propios y a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nro.
Telef.: 991.672 - 373.180

CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los día/s 28 del mes de julio. del año dos mil quince.----------

Por DALMI S.R.L.
Rubén Vázquez Piatti
SOCIO GERENTE - APODERADO

DALMI S.R.L.
Lotes Veterinarios al Indep. Nac.
Teléf.: 391.572 - 379.190

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 /
+595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863